Poder Judicial

Nº 252 /2.012

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada Nº 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.,** con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1.645, de ésta capital, representada por el señor **ALFREDO BEIL,** con **Cédula de Identidad Nº 580.997**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 81/2012 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 246.428",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4240 de fecha 18 de diciembre de 2.012 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(e) Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **240 y 590, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1393/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **81/2012 - ID Nº 246.428**

Data lab S.A.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 81/2012 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SERVIDORES – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 246.428"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4.127 de fecha 30 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4240 de fecha 18 de diciembre de 2.012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el **Monto Mínimo** de **Gs. 185.500.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA Incluido** y un **Monto Máximo** de **Gs. 375.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES) IVA Incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1 : SERVIDORES MARCA DELL						
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total ofertado
1	81111812-015	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servidores marca Dell	Unidad	Evento	1	42.019.450

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Detalle Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien						Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
		EQUIPO	MODELO	SO	RAM	HDD	RAID				
1	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2008 R2 Standard	16 GB	195 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						621 GB		Unidad	Evento	1	700.000
2	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Enterprise x64 Edition SP2	32 GB	195 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						920 GB		Unidad	Evento	1	700.000
3	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Standard SP2	4 GB	557 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
4	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2600	Win Server 2003 StandarEdition	2 GB	3.95 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						97,6 GB		Unidad	Evento	1	700.000
5	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2600	Win Server 2003 StandarEdition	4 GB	292 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						523 GB		Unidad	Evento	1	700.000

Data lab S.A.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

6	81111812-015	Servidor	PowerEdge R900	Win Server 2008 R2 Enterprise	64 GB	341 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						773 GB		Unidad	Evento	1	700.000
7	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 Standard Edition	4 GB	97,4 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
						719 GB		Unidad	Evento	1	700.000
8	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Standard Edition	4 GB	816 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
9	81111812-015	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2008 Enterprise	16 GB	816 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
10	81111812-015	Servidor	PowerEdge 6800	Win Server 2008 Enterprise	8 GB	819 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
11	81111812-015	Servidor	PowerEdge 6800	Win Server 2003 Enterprise	8 GB	819 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
12	81111812-015	Servidor	PowerEdge T710	Win Server 2008 Enterprise	32 GB		RAID 5	Unidad	Evento	1	700.000
13	81111812-015	Storage	PowerVault MD1000			1.08 TB		Unidad	Evento	1	700.000
											13.300.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOTE 1			
DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	**PRECIO UNITARIO REPUESTO**	**MANO DE OBRA**	**TOTAL**
Fuentes	3.535.000	500.000	4.035.000
Disco Duro	3.111.500	500.000	3.611.500
Cables Internos/Externos	70.800	500.000	570.800
Lector/Grbador CD/DVD	707.200	500.000	1.207.200
Memoria RAM	1.166.800	500.000	1.666.800
Pila BIOS	70.800	500.000	570.800
CPU (componente de la placa madre)	4.243.000	500.000	4.743.000
Placa Madre (que ya vienen incorporados VGA y Tarjeta de Red)	10.607.150	500.000	11.107.150
Tarjeta de Red	707.200	500.000	1.207.200
TOTAL			28.719.450

5.3 **EL CONTRATISTA,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas , en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Copia de las notas de conformidad firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al contrato y en la misma se debe indicar:

- Nº de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE,** deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular Nº 01/08 de la D.G.A.F.) y;

- Además deberán acompañar la copia de la Orden de Trabajo emitida por la institución.

- Orden de inspección firmada por el fiscalizador del contrato.

5.4. La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Trabajo correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Cabe resaltar que el Ministerio de Hacienda transferirá el pago directamente a la cuenta declarada por el Contratado en la oferta presentada.

Dpto Jurídico S.A.

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

5.5 **LA CONTRATANTE** podrá ampliar la cantidad solicitada en algunos de los servicios prestados conforme al Art. 20 inc. S de la ley Nº 2051/2003 y 36 del Decreto Nº 21.909/2003.

5.6 Los compromisos correspondientes al ejercicio **2013** estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publica.

5.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.8 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAYA S.A. - BBVA, Cta. Cte. N° 21/01/011983.**

5.9 El precio delos servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Mantenimiento Correctivo:

- Los servicios de soporte que generen mantenimiento correctivo, deben prestarse en esquema 7X24 con tiempo máximo de 3 horas para respuesta.

- El tiempo máximo para realizar diagnóstico y respuesta a una falla de hardware es de 4 horas calendario, a partir de la hora de la notificación de la llamada a la línea de soporte del **CONTRATISTA**.

Data Tech S.A.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

7.2 Mantenimiento Preventivo:

- Se debe realizar conforme calendario de mantenimiento de servidores, establecido entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, donde quedará indicado el horario, dicho calendario se elaborara luego del relevamiento realizado por la empresa adjudicada

7.3 La prestación del servicio se realizará conforme a lo convenido en la **Sección III. Servicios Requeridos** - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual; quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60** (**sesenta**) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (seis) meses, posteriores al vencimiento del contrato.

10.2 **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales de primera calidad. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan

Data lab S.A.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.3 **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA.**

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Data lab S.A.

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil doce.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: DATA LAB S.A.

Data lab S.A.

ALFREDO BEIL